

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. 110014003032**20180008500**.

Atendiendo la solicitud que antecede, cumplidos los presupuestos procesales establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso, este estrado judicial aceptará el desistimiento parcial de las pretensiones de la demanda, respecto de los demandados Luisa Fernanda Barbosa Lugo y Yuli Andrea Micolta Blanco decretando la terminación del proceso y ordenando el levantamiento y cancelación de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas, junto con la respectiva condena en costas y perjuicios que se llegaren a probar.

De igual forma se advertirá que las presentes diligencias continuarán en contra de Magda Lucia Lugo Duran, exclusivamente.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación parcial del presente proceso ejecutivo, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, respecto de los demandados Luisa Fernanda Barbosa Lugo y Yuli Andrea Micolta Blanco.

Segundo: Ordenar el levantamiento y cancelación de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro de la presente proceso ejecutivo, respecto de los demandados Luisa Fernanda Barbosa Lugo y Yuli Andrea Micolta Blanco, previa verificación de la existencia de embargo de remanente; por secretaría ofíciase.

Tercero: Condenar en costas y perjuicios a la parte actora, que se lleguen a probar, respecto de los demandados Luisa Fernanda Barbosa Lugo y Yuli Andrea Micolta Blanco.

Cuarto: Precisar que las presentes diligencias continúan exclusivamente respecto de Magda Lucia Lugo Duran.

En firme el presente auto, retornen las diligencias al Despacho, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 150, hoy 13 de diciembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc3875792d92f5fa1ba70a0058ea4362576250ab184a77e3dc35b0df1a8cf2f**

Documento generado en 12/12/2022 10:24:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>